

DICTÁMENES

COMITÉ DE LAS REGIONES

127.º PLENO DEL CDR, 31.1.2018 – 1.2.2018

Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — El futuro del programa COSME a partir de 2020: la perspectiva regional y local

(2018/C 176/04)

Ponente: Robert Sorin Negoită (RO/PSE), alcalde del sector 3 de Bucarest

RECOMENDACIONES POLÍTICAS

EL COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES

1. pide a la Comisión Europea que garantice un marco de apoyo previsible y estable para las pymes más allá de 2020 mediante la creación de un programa renovado y reforzado que suceda a COSME, que tenga en cuenta las necesidades de los diversos tipos de pymes en los distintos territorios de la UE;
2. señala que existe una falta de sensibilización, tanto entre las empresas como entre los intermediarios financieros de muchos territorios de la UE, sobre los instrumentos de financiación disponibles en el marco del programa COSME; por ello, sugiere que se refuercen las acciones de información y difusión sobre los instrumentos disponibles destinados a todos los territorios de la UE;
3. señala la necesidad de dedicar recursos suficientes para facilitar que la más amplia gama posible de pequeñas empresas presentes en distintos territorios acceda a la financiación; opina que fomentar las asociaciones público-privadas entre los intermediarios financieros y los agentes regionales y locales en la aplicación conjunta de instrumentos de financiación específicos, que complementen los instrumentos existentes de garantía y financiación de capital, podría contribuir a alcanzar el objetivo a largo plazo de crear un crecimiento sostenible y empleo;
4. aplaude la iniciativa de la Red Europea para las Empresas (ENN) y apoya firmemente su continuación, ampliación y mejora en el marco del sucesor de COSME; señala que la ENN carece de cobertura y visibilidad, en particular en determinados países, regiones rurales y remotas, y zonas con menor densidad de población; por consiguiente, sugiere que la red de puntos de contacto de la ENN se amplíe para garantizar la cobertura territorial más amplia posible;
5. sugiere que, en el marco del programa que remplace a COSME, se dé prioridad a objetivos como la promoción del espíritu empresarial a escala intersectorial y en distintos tipos de territorios, incluidas las regiones periféricas y las menos desarrolladas y las zonas suburbanas, el fortalecimiento de los ecosistemas empresariales regionales mediante el apoyo a la cartografía de los ecosistemas y la vinculación de las regiones más avanzadas con las que aún se están poniendo al día;
6. considera que en el próximo período de programación debe mejorarse la transparencia y las sinergias entre los distintos instrumentos de la UE de apoyo a las pymes; por ello, solicita a la Comisión Europea que delimite claramente la función y el alcance de cada instrumento de apoyo a las pymes y a los empresarios, evite la creación de estructuras paralelas y garantice que los beneficiarios e intermediarios financieros puedan acceder fácilmente a información relativa a toda la gama de instrumentos disponibles;

7. considera que, habida cuenta de que la demanda que se espera para el Instrumento de Garantías de Préstamo COSME es tan elevada que incluso los aumentos de este instrumento previstos en el marco del FEIE 2.0 podrían no ser suficientes, deberán preverse recursos complementarios para el programa COSME ⁽¹⁾;
8. considera que debería revisarse la *Comunicación de la Comisión relativa a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales otorgadas en forma de garantía*. El nivel actual de las primas mínimas impuestas por la Comunicación es bastante elevado en comparación con los tipos de interés corrientes para préstamos;
9. sugiere que los instrumentos financieros que proporcionan una protección parcial del riesgo crediticio creados en el marco del Instrumento de Garantía de Préstamo COSME proporcionen hasta un 80 % de protección. Sin esta garantía, las pymes a menudo no se embarcarían en los proyectos, lo que llevaría a una situación de inversión subóptima. Las garantías están diseñadas para responder adecuadamente a los modelos de negocio de las pymes y permitirles crecer de forma sostenible a largo plazo;
10. es necesario aclarar que la financiación del programa COSME puede combinarse con otros fondos de la Unión Europea;
11. considera que el umbral del préstamo a partir del cual deberá comprobarse si la pyme podría acogerse o no al programa Horizonte 2020, establecido en 150 000 EUR, debería aumentarse a 500 000 EUR. Al mismo tiempo, la vigencia mínima de los créditos de un año debe reducirse, y la vigencia máxima debe superar los diez años;
12. en lo que respecta a los empresarios de los sectores de crecimiento que solicitan capital riesgo pero que desean conservar el control sobre sus propias empresas, se ha subrayado que los inversores providenciales no pueden ser una solución, por lo que debe considerarse la consolidación de otras formas de financiación de los riesgos, como la financiación *mezzanine*;
13. considera que el apoyo proporcionado por COSME mediante el FEI a los intermediarios financieros privados podría completarse con el apoyo de los fondos regionales de inversiones financieras gestionados por entes regionales o por agencias de desarrollo regional. Diferentes regiones podrían unir sus fuerzas para crear fondos de inversión conjunta;
14. considera que, para apoyar el entorno empresarial, es necesario que los programas locales, regionales, nacionales y europeos destinados al entorno empresarial estén bien coordinados y que se garanticen normas uniformes relativas al entorno empresarial en todos los Estados miembros;
15. considera que debería prestarse más atención a las medidas adoptadas por los entes locales y regionales para fomentar el espíritu empresarial y la creación de pymes y que deberían adoptarse medidas para aumentar el papel de los entes locales y regionales en el apoyo al entorno empresarial y el desarrollo de las asociaciones público-privadas;

Apoyo a las pymes y los empresarios más allá de 2020

16. señala que las pymes, las empresas emergentes y las empresas en expansión son el principal motor de Europa para impulsar el crecimiento y el empleo y generar puestos de trabajo locales estables, reforzando así el tejido social y económico de sus territorios;
17. destaca la necesidad de reforzar los ecosistemas empresariales europeos ofreciendo un apoyo específico a las pymes, las empresas emergentes y las empresas en expansión como parte de una política europea en favor de las pymes coherente, eficaz y orientada a los resultados;
18. señala la necesidad de complementar este marco de apoyo con un mecanismo que garantice la integración de los principios de la gobernanza de múltiples niveles y agentes en el conjunto de las políticas de la UE en materia de pymes; por consiguiente, reitera su solicitud incluida en el dictamen «Normativa inteligente para las pymes» ⁽²⁾ de que se incluya sistemática y formalmente a representantes de las pymes regionales y locales en la red de representantes de las pymes, que actúa como principal instrumento de gobernanza de la política de la UE en favor de las pymes;

⁽¹⁾ Véanse, por ejemplo, Ewa Chomicz (marzo de 2017), *EU budget post-Brexit. Confronting reality, exploring viable solutions* (El presupuesto de la UE después del Brexit. Confrontación con la realidad, exploración de soluciones viables). Bruselas, European Policy Centre (Centro de Políticas Europeas) [versión en línea], pp. 5-6, 25-26; y Jörg Haas y Eulalia Rubio (enero de 2017), *Brexit and the EU budget. Threat or opportunity?* (El *brexit* y el presupuesto de la UE. ¿Amenaza u oportunidad?), Berlín, Jacques Delors Institut (Instituto Jacques Delors), pp. 8-18.

⁽²⁾ Dictamen del CDR «Normativa inteligente para las pymes», ECON-VI/020; ponente: Christian Buchmann (AT/PPE); punto 8.

Acceso a la financiación

19. destaca que la porción más importante del presupuesto de COSME se destina a facilitar el acceso de las pymes a la financiación; considera que un futuro programa de apoyo a las pymes debería seguir persiguiendo el objetivo prioritario de colmar el déficit de financiación de las pymes;

20. pide, no obstante, que se preste especial atención a garantizar que el programa que reemplace a COSME aborda las necesidades de financiación de todo el espectro de las pymes en los distintos territorios de la UE, incluidas las pymes tradicionales, los autónomos, las microempresas, así como las empresas emergentes de rápido crecimiento y las empresas en expansión;

21. considera que el programa sucesor de COSME debería tener en cuenta el actual contexto posterior a la crisis, en el que la creación de empleo avanza a un menor ritmo que la recuperación del PIB, y prestar especial atención al apoyo a la creación de empleo por parte de las pymes y las microempresas;

22. señala la necesidad de dedicar recursos suficientes para facilitar que la más amplia gama posible de empresas presentes en distintos territorios —entre otras las pymes tradicionales, las microempresas, las cooperativas y las empresas de la economía social— acceda a la financiación durante las distintas etapas del desarrollo empresarial;

23. señala que muchos empresarios potenciales carecen de la información necesaria y de las competencias empresariales básicas necesarias para crear su empresa; sugiere que se les respalde mediante ofertas de apoyo tempranas que les ofrezcan una formación personalizada antes de que inicien su actividad empresarial;

24. reitera su propuesta, formulada en el dictamen «Normativa inteligente para las pymes»⁽³⁾, de crear un régimen europeo «Contrata a uno» que promueva la contratación de un primer empleado por un empresario individual o una microempresa mediante incentivos económicos y unas normas flexibles, que podría financiarse mediante el programa COSME;

25. observa que el Instrumento de Garantías de Préstamo sigue siendo un instrumento fundamental para ayudar a las pymes a acceder a la financiación; solicita que el instrumento de garantías del programa sucesor de COSME cuente con los recursos adecuados para hacer frente a las necesidades de financiación de las pymes; considera que un instrumento de estas características no debe incluir restricciones, sino que debe estar abierto a diferentes tipos de empresas; estima que reforzar las instituciones de garantía e incluirlas en las cadenas de crédito puede ayudar a facilitar el acceso de las pymes a la financiación; por tanto, sugiere que, en el programa sucesor de COSME, se integren instituciones de garantía en el diseño y la ejecución de los instrumentos de garantía;

26. señala que el capital riesgo y otras formas de financiación de riesgo suelen invertirse principalmente en grandes zonas urbanas y metropolitanas, y que el número limitado de intermediarios financieros que actualmente operan en el marco del Instrumento de Capital para el Crecimiento del programa COSME y su enfoque sectorial limitado pueden constituir un obstáculo que impida que las empresas en fase emergente y de crecimiento accedan a la financiación del Instrumento de Capital para el Crecimiento;

27. sugiere, por lo tanto, que se estudie la forma de complementar el enfoque actual —puramente basado en la demanda— con un instrumento de capital riesgo basado en la gestión compartida de los recursos capaz de asociar a los entes regionales y locales, las agencias de desarrollo y los bancos en el marco del programa sucesor de COSME con el fin de garantizar una disponibilidad más equilibrada de capital riesgo en todos los territorios de la UE;

28. considera que las formas alternativas de financiación —como la microfinanciación colectiva, la microinversión colectiva y los préstamos entre particulares— pueden ser instrumentos útiles para mejorar el acceso a la financiación y apoyar a las empresas innovadoras; sugiere que el programa sucesor de COSME cree un marco claro para aplicar los instrumentos de financiación a través de la financiación alternativa;

29. sugiere que se cree un grupo de expertos sobre financiación alternativa, que incluya a profesionales del ámbito regional y local, para ofrecer inspiración y orientación a la hora de establecer dicho marco y garantizar que atiende a las diversas necesidades de los empresarios, las empresas emergentes y las empresas en expansión de los distintos ecosistemas empresariales locales y regionales;

⁽³⁾ Dictamen del CDR «Normativa inteligente para las pymes», ECON-VI/020; ponente: Christian Buchmann (AT/PPE); punto 48.

Acceso a los mercados

30. opina que las acciones a escala de la UE en apoyo a la internacionalización de las pymes europeas pueden y deben aportar un valor añadido real a las pymes europeas que deseen internacionalizarse; señala que estas acciones deben complementar las iniciativas existentes a nivel local, regional y nacional para evitar solapamientos y crear un conjunto de medidas completo y coherente;

31. a este respecto, aplaude la iniciativa de la ENN cofinanciada en el marco del programa COSME, que proporciona a las pymes europeas servicios de asesoramiento en el ámbito de la expansión internacional, tanto dentro como fuera de la UE, así como en la facilitación y el desarrollo de la innovación, incluido el acceso a la financiación, y apoya firmemente su continuación, ampliación y mejora en el marco del programa sucesor de COSME, en el contexto del *brexit*;

32. hace hincapié en la fuerte dimensión regional y local de los puntos de contacto de la ENN, compuestos en gran medida por agencias de desarrollo regional, empresariales y de innovación, cámaras de comercio e industria regionales, agrupaciones empresariales y universidades, que están profundamente arraigadas en la realidad local y en estrecho contacto con las pymes locales;

33. señala que los entes locales y regionales tienen un papel importante que desempeñar para ayudar a sus pymes a hacer frente a la competencia, acceder a los mercados extranjeros y encontrar nuevos socios comerciales tanto dentro como fuera de la UE;

34. destaca que el programa sucesor de COSME debe garantizar que la ENN siga estando fuertemente vinculada a los ecosistemas empresariales locales y regionales, y que se establezca una estrecha colaboración con las partes interesadas locales y regionales, incluidos los entes locales y regionales;

Fomentar el emprendimiento

35. aplaude la concepción y los resultados del programa *Erasmus para Jóvenes Emprendedores*, financiado en el marco del actual programa COSME, y recomienda que continúe en el marco de su programa sucesor;

36. sugiere que se complemente a los consejeros de expansión previstos en la Iniciativa sobre las empresas emergentes y en expansión como parte de los servicios de la EEN con una red de promotores regionales y locales para las empresas en expansión, de modo que también pueda constituir la base para asociaciones interregionales de empresas en expansión, ofreciendo un servicio que consista en poner en contacto a empresas con intereses complementarios y fomentando la cooperación interregional y las inversiones transfronterizas;

37. sugiere que la prestación de servicios de asesoramiento e información por parte de la EEN se refuerce en el ámbito del acceso a la contratación pública transfronteriza y las oportunidades de traspaso transfronterizo de negocios;

38. destaca que es necesario reforzar la complementariedad y evitar solapamientos entre los distintos instrumentos de financiación destinados a las pymes que ofrecen la Comisión Europea y el BEI/FEI a fin de garantizar que las pymes cuentan con el apoyo suficiente en el próximo marco financiero plurianual después de 2020;

COSME en el contexto de otros programas de la Unión Europea

39. señala que los recursos financieros actualmente asignados a COSME, que equivalen a menos del 0,3% del presupuesto de la UE, no reflejan el papel fundamental que desempeñan las pymes y los empresarios en la creación de crecimiento y empleo; reconoce, sin embargo, que otros programas de la UE también incluyen líneas de financiación que apoyan el acceso de las pymes a la financiación;

40. habida cuenta del importante presupuesto asignado al apoyo a las pymes en el marco del actual objetivo temático 3 de los Fondos EIE (competitividad de las pymes), afirma que la coordinación entre el programa sucesor de COSME y los Fondos EIE es fundamental; por tanto, para garantizar una mejor coordinación entre estos instrumentos, recomienda que se cree un grupo director de las pymes en el que participen tanto los servicios pertinentes de la Comisión como el CDR, al tratarse del representante institucional de los entes locales y regionales a nivel europeo;

41. sugiere que se introduzcan puntos de contacto únicos que ofrezcan información y acceso a todos los instrumentos pertinentes disponibles en el marco de los distintos fondos y programas de la UE en favor de las pymes y los empresarios; considera que una EEN ampliada y mejorada podría desempeñar esta función sobre el terreno;

42. solicita a la Comisión que simplifique tanto el acceso a los instrumentos de financiación de los distintos programas como la combinación del apoyo del programa COSME o de su sucesor con recursos procedentes de otros fondos y programas; reitera su preocupación, expresada en su dictamen «Normativa inteligente para las pymes»⁽⁴⁾, por los cuellos de botella derivados de la incoherencia de los requisitos y las definiciones contradictorias en las políticas sectoriales de la UE.

Bruselas, 31 de enero de 2018.

*El Presidente
del Comité Europeo de las Regiones*

Karl-Heinz LAMBERTZ

⁽⁴⁾ Dictamen del CDR «Normativa inteligente para las pymes», ECON-VI/020; ponente: Christian Buchmann (AT/PPE); punto 14.